AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA REFINERÍA TALARA

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura de la "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA REFINERÍA TALARA".

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por competencia.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Plataforma digital SUPLOS u otro medio indicado en las bases administrativas.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en marzo 2023.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en mayo 2023.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara, en el edificio de PETROPERU S.A. ubicado en Prolongación Av. G-2, Zona de Refinería Talara, Piura, Talara, Pariñas.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación de la "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA REFINERÍA TALARA".

1.2. Sistema de Contratación:

A Suma Alzada.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de cuatrocientos veinte (420) días calendario.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El SERVICIO consiste en realizar la ingeniería, diseño, suministro, construcción, instalación, capacitación, pre-comisionamiento, comisionamiento y puesta en marcha del SERVICIO[1] así como brindar el soporte técnico correspondiente, dentro de los principales entregables tenemos:

- Implementación (intrínsecamente seguro) de Sistemas de video vigilancia de maniobras de ingreso a través de seis (6) cámaras térmicas con cámara diurna de alta sensibilidad[2].
- Instalación de una boya Meteorológica – Oceanográfica en el nuevo Terminal Submarino Multiboyas.
- Instalación de un Sistema de Grabación de Audio.

[1] Todos los sistemas por implementar deberán incluir toda la instrumentación, canalizaciones, bandejas, ductos, gabinetes, accesorios y todo lo que sea necesario para el buen funcionamiento.

[2] El equipamiento del CCTV (Circuito cerrado de televisión) debe considerar las especificaciones técnicas y/o lineamientos del Proyecto Modernización Refinería Talara (PMRT) para una integración futura, conforme se indican en los documentos 02070-COM-TEL-SPE-002 ESPECIFICACION DE SISTEMA DE CCTV DE PROCESO y el 02070-COM-TEL-SPE-005 ESPECIFICACION DE SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GAMARA CASTROMONTE Jessica Janeth FAU 20100128218 soft
Motivo: Aprobado
Fecha: 26/01/2023 22:26:59-0500

- Implementación (intrínsecamente seguro) del Sistema Integrado en una plataforma software que permita fusionar el Sistema de cartografía náutica, sistema de información meteorológica – oceanográfica en tiempo real y monitoreo de maniobras de ingreso por CCTV[3].
- Integración del Sistema de Seguridad en la Sala de Control Principal (Muelle de Carga Liquida Existente) con el Sistema de Ayuda de Maniobras de Ingreso, Sistema de Ayuda al Atraque y el Sistema de Monitorización del Clima Marítimo del Nuevo Terminal Submarino Multiboyas.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.1 POSTOR

3.1.1 EN TRABAJOS EJECUTADOS

El Postor deberá acreditar un monto facturado mínimo acumulado de S/ 8'000,000.00 (Ocho millones y 00/100 Soles) incluido IGV, en trabajos culminados en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, en servicios de:

- Instalación de Sistemas de Ayuda a la Navegación Marítima, y/o Instalación de Sistemas CCTV (Circuito Cerrado de Televisión), y/o Implementación de Sistemas de Grabación de Audio, y/o Implementación de Radio Enlaces de Comunicación, y/o Implementación de Sistemas de Medición de Instrumentación Meteorológica y/o Implementación de Sistemas de Medición de Instrumentación Oceanográfica, y/o Implementación de Sistemas de Medición de Instrumentación en Hidrometeorológicos y/o Implementación de Sistemas de Medición de Instrumentación en Hidrológicos y/o Implementación de Sistemas SCADA (Supervisión, Control y Adquisición de Datos), y/o Implementación de Sistemas de Seguridad y Telecomunicaciones, y/o Implementación de Salas de Control y/o Implementación de Sistemas de Medición de Instrumentación y/o Integración en Sistemas SCADA y/o Integración de DCS y/o Instalación de Equipos o Sistemas de Seguridad Marítima o de Navegación y/o Sistemas de Comunicación Satelital Marítimos o Terrestres; en el ámbito portuario y/o marítimo y/o hidrocarburo y/o energía y/o minero y/o Sector Oil y/o Gas y/o sector Hidrometeorológico y/o Industrial en general y/o Refinerías de Petróleo y/o Plantas de Almacenamiento de Hidrocarburos.

La experiencia del Postor se acreditará mediante:

- Copia del Contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación efectuada del Servicio, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado del Servicio que pretende acreditar.

3.1.2 EN GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Certificación del Sistema de Gestión: ISO 45001 Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional / ISO 14001 Gestión Ambiental por una entidad acreditada; de no contar con estos documentos, deberá presentar la aprobación de la última

[3] El sistema deberá tener un registro en tiempo real de las maniobras y comunicaciones para el Muelle de Carga Liquida existente y el nuevo Terminal Submarino Multiboyas. Asimismo, deberá tener una capacidad de almacenamiento histórico como mínimo lo indicado en las bases.

auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo requerido por Ley, acreditándolo con el Informe de Auditoría oficial.

Para la acreditación del Numeral 8.1.considerar lo siguiente:

- El Postor es responsable de que la documentación que pretende acreditar como experiencia, sea lo suficientemente clara, ordenada y detallada para que pueda ser calificada, de tal manera que se pueda identificar que los trabajos correspondan a los requeridos en las presentes Condiciones Técnicas.
- Los documentos que presente el Postor deben ser legibles, indicar fecha, razón social del Postor, descripción del Servicio efectuado, asimismo no deben presentar enmendaduras ni alteraciones al contenido del documento original, caso contrario, no se considerarán para la evaluación.
- En caso de que alguna copia de Contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación del Servicio que pretende acreditar, no se considerará para la evaluación.

3.2 PERSONAL

3.2.1 INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO (RESIDENTE)

El Ingeniero Responsable del SERVICIO debe ser, Ingeniero Titulado en la Especialidad Electrónica y/o Mecatrónica y/o Mecánico Eléctrico y/o Industrial y/o Telecomunicaciones, con especialización en gestión de proyectos bajo el enfoque del Project Management Institute (PMI) y con experiencia comprobada mínima de cinco (05) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Proyecto y/o Jefe de Supervisión y/o Ing. Residente y/o Ing. Supervisor y/o Gerente de Proyecto y/o Supervisor Mecánico y/o Supervisor Civil y/o Supervisor de Campo Civil y/o Supervisor de Campo Mecánico en servicios de:

- Instalación de Sistemas de Ayuda a la Navegación Marítima, y/o Instalación de CCTV (Circuito Cerrado de Televisión), y/o Implementación de Sistemas de Grabación de Audio, y/o Implementación de Radio Enlaces de Comunicación, y/o Implementación de Sistemas de Medición de Instrumentación Meteorológica - Oceanográfica, y/o Implementación de Sistemas SCADA, y/o implementación de Sistemas de Seguridad y Telecomunicaciones, y/o Implementación de Salas de Control y/o Implementación en Sistemas de Medición de Instrumentación y/o Integración en Sistemas SCADA y/o Integración de DCS; en el ámbito portuario y/o marítimo y/o hidrocarburo y/o energía y/o minero y/o Sector Oil y/o Gas y/o sector Hidrometeorológico y/o industrial en general y/o Refinerías de Petróleo y/o Plantas de Almacenamiento de Hidrocarburos.

- El personal propuesto debe demostrar que participó (en todo o parcialmente) en el periodo de ejecución del Servicio que pretende acreditar como experiencia.
- La formación académica será acreditada con copia simple de la constancia o certificado del nivel académico obtenido.
- La especialización en gestión de proyectos será acreditada mediante copia simple del certificado o constancia de haber culminado un Diplomado y/o Programa de Especialización.

La experiencia del Ingeniero Responsable del SERVICIO (Residente) será acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

(i) Copia simple del Contrato del personal propuesto y su respectiva conformidad de la empresa donde laboró, y/o (ii) Constancias, y/o (iii) Certificados, y/o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

3.2.2 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

El personal deberá ser Ingeniero titulado en la especialidad Mecánica y/o Mecatrónica y/o Mecánica Eléctrica y/o Electromecánica y/o Industrial y/o Químico y/o Metalúrgica y/o Ambiental y/o Civil y/o Electricista y/o Petróleo5, con estudios de especialización en seguridad, higiene industrial y gestión ambiental con una duración mínima de 120 horas, con mínimo cinco (05) años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud ocupacional y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería e industrias químicas.

- El personal propuesto debe demostrar que participó (en todo o parcialmente) en el periodo de ejecución del Servicio que pretende acreditar como experiencia.
- La formación académica será acreditada con copia simple de la constancia del nivel académico obtenido.
- La especialización en seguridad, higiene industrial y gestión ambiental con una duración mínima de 120 horas será acreditada mediante copia simple del certificado o constancia de haber culminado un Diplomado y/o Programa de Especialización.

La experiencia del personal será acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:
(i) Copia simple del Contrato del personal propuesto y su respectiva conformidad de la empresa donde laboró, y/o (ii) Constancias, y/o (iii) Certificados, y/o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Para la acreditación del presente Numeral considerar lo siguiente:
- No se aceptarán Curriculum Vitae o Declaraciones Juradas para acreditar algún trabajo.
- El Postor es responsable de que la documentación que pretende acreditar como experiencia, sea lo suficientemente clara, ordenada, detallada y en la cual se deberá indicar el cargo y tiempo desempeñado del personal propuesto para que dicha experiencia pueda ser calificada.
- En caso de que la experiencia en la documentación que pretende acreditar el Postor sea general, deberá adicionalmente adjuntar constancias, contratos y/o actas de recepción u otros documentos que permitan verificar y acreditar la experiencia del profesional en el cargo y tiempo desempeñado, caso contrario no se considerarán para la evaluación.
- En caso de que el Postor presente certificados o constancias u otros documentos de trabajos que se han ejecutado simultáneamente (traslape), el cálculo de la experiencia será considerando la fecha de inicio del trabajo más antiguo y la fecha de término del trabajo más reciente.
- Sí el personal propuesto por el Postor ha tenido una participación parcial en los trabajos que se pretenden acreditar como experiencia, entonces el cómputo de su experiencia será por el periodo en el que realmente ha participado, y que deberá ser sustentada con la documentación antes indicada.

- Los documentos que presente el Postor deben ser legibles, indicar fecha, razón social, descripción del Servicio efectuado, asimismo no deben presentar enmendaduras ni alteraciones al contenido del documento original, caso contrario, no se considerarán para la evaluación.

Notas:

(1) Los grados y títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por el postor debe encontrarse registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).

(2) La experiencia a evaluar del personal propuesto por el CONTRATISTA se considerará a partir de la obtención de su colegiatura.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO en SOLES (S/).

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El SERVICIO se ejecutará en las instalaciones de Refinería Talara, ubicada junto a la bahía de Talara en la costa norte del Perú, Región Piura, Provincia de Talara, Distrito de Pariñas:

- La zona del Muelle de Carga Líquida ubicado al Norte de la Refinería Talara.
- El nuevo Terminal Submarino Multiboyas Punta Arenas ubicado a 3.2 Km al lado Oeste de la playa Punta Arenas.

Asimismo, según los trabajos que se realicen, se considerará los siguientes lugares:

- En Taller del CONTRATISTA.
- En Gabinete: Oficinas del CONTRATISTA.

VI. PÓLIZAS:

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del SERVICIO, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad[4]. Adicionalmente y en amparo al presente SERVICIO, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

6.1 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, por un monto no menor a US$ 1,000,000.00 por evento y en límite agregado anual, que incluya:

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil de Contratistas Independientes y/o Subcontratistas.
- Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados, hasta 12 meses posterior a la
- entrega y/o suspensión de los trabajos.
- Responsabilidad Civil para Locales y Operaciones

[4] Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR), para el personal que labore en el Servicio, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

- Responsabilidad Civil de Carga
- Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución Súbita, Imprevista y Accidental, incluyendo gastos de remediación y limpieza.
- La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo, debe precisar que cubre trabajos en el mar (Marine Liability), y que se cubre trabajos submarinos con buzos (de ser aplicable).

6.2 Póliza de Accidentes personales para los tripulantes de embarcaciones y personal del CONTRATISTA con cobertura no inferior para muerte accidental e invalidez permanente por US$ 50,000.00 c/u, por gastos de curación por US$ 8,000.00 c/u y por sepelio por US$ 2,000.00 c/u. Cobertura las 24 horas, los 365 días del año. La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

6.3 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, Que ampare el perjuicio ocasionado a PETROPERU y cualquier otro tercero derivado de errores u omisiones no intencionales del CONTRATISTA en el ejercicio de sus servicios profesionales, que no excluya daños a los bienes trabajados, por una Suma Asegurada mínima del US$ 500,000.00, por evento y en límite agregado anual, que incluya una vigencia posterior de 06 meses respecto a la culminación del servicio.

La póliza debe considerar los Perjuicios económicos que sufra PETROPERU debido a un mal trabajo efectuado por el CONTRATISTA, incluyendo multas y penalidades.

6.4 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Vehículos7, En el caso de uso de vehículos para la prestación del servicio contratado, estos deberán contar con una cobertura de responsabilidad civil vehicular con una suma mínima de USD 100,000.000 por unidad.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, así como las empresas que prestan servicio a PETROPERU y sus trabajadores y/o subcontratistas, tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro. (Sólo aplicable a la póliza de Responsabilidad Civil).
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores. (Aplicable a la póliza de Responsabilidad Civil).
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas.
- Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión. (Aplicable a la póliza de Responsabilidad Civil, Cascos y Accidente Personal).

- Las pólizas de Responsabilidad Civil deben incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales.

DISPOSICIONES GENERALES DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Entregar a PETROPERÚ copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro antes de iniciar los trabajos.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA y asumirá directamente el pago de la indemnización a terceros, PETROPERU S.A. y a su personal.
- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de los mismos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

VII. GARANTÍAS:

En conformidad a lo establecido en el Artículo 26 “Condiciones de Emisión” del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, las garantías se otorgarán mediante Carta Fianza, las que serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

7.1 CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El CONTRATISTA deberá entregar una Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la cual será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Contractual incluido IGV y deberá estar vigente durante todo el periodo de este hasta la Conformidad de la Recepción de la prestación del SERVICIO, la cual deberá estar aprobada por PETROPERÚ.

En el caso que las Partes acuerden incrementar el monto del SERVICIO, por cualquier motivo, el CONTRATISTA debe presentar una nueva Carta Fianza de Fiel Cumplimiento que sea por un monto igual al diez por ciento (10%) del nuevo monto contractual y en los mismos términos y condiciones establecidos. Dicha Carta Fianza deberá ser presentada como máximo a los diez (10) días siguientes a la

fecha en que las Partes acuerden incrementar el monto contractual, siendo su presentación requisito indispensable para que se produzca el incremento del monto contractual del SERVICIO. Siendo ello así, el CONTRATISTA reconoce que no se producirá un incremento en el Monto Contractual del SERVICIO (ni en el monto a facturar correspondiente). En ningún supuesto el incremento antes indicado será retroactivo.

Cualquier demora en la entrega de la nueva Carta Fianza de Fiel Cumplimiento será de responsabilidad del CONTRATISTA quien no podrá solicitar compensación alguna ni la ampliación del plazo para cumplir con sus obligaciones establecidas en las presentes Condiciones Técnicas.

Esta Garantía deberá ser entregada para la formalización contractual, en conformidad al Numeral 9 de las presentes Condiciones Técnicas.

La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento será devuelta cuando el CONTRATISTA entregue la Carta Fianza de Buen Rendimiento.

7.2 CARTA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

El CONTRATISTA deberá entregar una Carta Fianza como Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Laborales, la cual será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Contractual y deberá estar vigente durante todo el periodo del mismo hasta la Conformidad de la Recepción de la prestación del SERVICIO, la cual deberá ser aprobada por PETROPERÚ, para reconocer el pago de remuneraciones y beneficios colaterales del personal asignado al SERVICIO.

Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones laborales, PETROPERÚ otorgará al CONTRATISTA un plazo de cinco (05) días hábiles, para que subsane el pago; de persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERÚ ejecutará dicha Carta Fianza hasta por el monto adeudado por el CONTRATISTA a su personal destacado en el SERVICIO por concepto de remuneraciones y beneficios colaterales.

En ese caso, PETROPERÚ procederá al pago directo que el CONTRATISTA adeuda a su personal en mención, y el CONTRATISTA presentará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles una nueva Carta Fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del contrato el incumplimiento de su presentación.

Esta Garantía deberá ser entregada para el Inicio del SERVICIO, en conformidad al Numeral 22 de las presentes Condiciones Técnicas.

Esta Garantía será devuelta posterior a la fecha que se firme la Conformidad de la Recepción y liquidación de la prestación del SERVICIO, la cual deberá estar aprobada por PETROPERÚ.

7.3. CARTA FIANZA DE BUEN RENDIMIENTO

El CONTRATISTA deberá entregar una Carta Fianza como Garantía de Buen Rendimiento del SERVICIO, la cual será emitida por una suma equivalente al diez

por ciento (10%) del Monto Contractual, la cual tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su presentación.

Esta garantía protegerá a PETROPERÚ ante una falla o defecto en las instalaciones, construcciones o prestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, derivado de una falla de material, instalación o cualquier acto u omisión del CONTRATISTA o vicio oculto no detectable durante la recepción de la prestación del SERVICIO.

Esta Carta Fianza deberá ser entregada en la fecha que se firme la Conformidad de la Recepción de la prestación del SERVICIO, la cual deberá estar aprobada por PETROPERÚ, caso contrario el CONTRATISTA deberá seguir renovando la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, hasta la entrega de la Carta Fianza de Buen Rendimiento.

7.4. CARTA FIANZA DE ADELANTO

El CONTRATISTA deberá entregar una Carta Fianza como garantía del monto del adelanto otorgado por PETROPERÚ, dicha Carta Fianza será emitida por una suma equivalente al monto total del adelanto otorgado, a solicitud del CONTRATISTA.

La Carta Fianza de Adelanto, deberá estar vigente durante y hasta que el CONTRATISTA haya amortizado el 100% del adelanto otorgado por PETROPERÚ.

Luego que el CONTRATISTA entregue la Carta Fianza de Adelanto, PETROPERÚ otorgará al CONTRATISTA el monto correspondiente al adelanto solicitado por el CONTRATISTA y aprobado por PETROPERÚ.